



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de enero de 2024
Garantía Mobiliaria N° 11001400300220240001000

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la *aprehensión* del vehículo automotor identificado con placas **DQS010**, de propiedad de **ANGELICA MARIA PANCHE DIAZ**. Para tal fin se comisiona a la Policía Nacional, Grupo SIJIN, Sección Automotores, para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición de este despacho en el parqueadero autorizado por el acreedor garantizado en el escrito de la demanda. **Oficiese** por secretaría como corresponda con los insertos necesarios.

Una vez inmovilizado el automotor se dispondrá sobre su entrega

Se reconoce al abogado **GERARDO ALEXIS PINZÓN RIVERA**, como apoderado judicial del acreedor garantizado **FINANZAUTO S.A. BIC**.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
01 hoy **22 de enero de 2024**, a las **8:00 A.M.**

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'C' followed by a series of loops and a final vertical stroke.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario